PD-AAL-016
ISN 1606

5240188138

UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT
AMERICAN EMBASSY
MANAGUA, NICARAGUA

Septiembre 30, 1981

Licenciado Enrique Dreyfus
Presidente
Instituto Nicaraguense de
Desarrollo (INDE)
Apartado Postal 2598
Managua, Nicaragua

Asunto: INDE-EDUCREDITO
Programa de Entrenamiento
Donación No.
524-0188.I and 524-0189.A

Estimado Lic. Dreyfus:

De acuerdo con la autoridad contenida en la Ley de Ayuda Exterior de 1961 y sus enmiendas, la Agencia para el Desarrollo Internacional (que en lo sucesivo se llamará el "Donante") por la presente otorga al Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE) (que en lo sucesivo se llamará el "Donatario"), la suma de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos (US$1,000,000) para darle apoyo financiero al programa del Donatario de facilitar oportunidades de entrenamiento en Los Estados Unidos, que se describe con más detalles en el Anexo de esta Donación, intitulado "Descripción del Programa".

Esta donación es efectiva y está comprometida a partir de la fecha de esta carta y se aplicará a los compromisos hechos por el Donatario para el logro de los objetivos del programa durante el período a partir de la fecha de esta donación hasta el 30 de diciembre de 1984. Se le otorga esta Donación al Donatario bajo la condición de que los fondos sean administrados conforme los términos y condiciones expuestos en el Anexo A intitulado "Descripción

Mr. Enrique Dreyfus
President
Nicaraguan Development Institute
(INDE)
P.O. Box 2598
Managua, Nicaragua

Subject: INDE-EDUCREDITO
Training Program Grant No.
524-0188.I and 524-0189.A

Dear Mr. Dreyfus:

Pursuant to the authority contained in the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, the Agency for International Development (hereinafter referred to as "A.I.D." or "Grantor") hereby grants to Nicaraguan Development Institute (INDE) (hereinafter referred to as "Grantee") the sum of One Million Dollars (US$1,000,000) to provide support for the Grantee's program of providing training opportunities in the United States, as more fully described in the attachment to this Grant entitled "Program Description".

This Grant is effective and the obligation is made as of the date of this letter and shall apply to commitments made by the Grantee in furtherance of program objectives during the period from the date of this agreement through December 30, 1984. This Grant is made to the Grantee on condition that the funds will be administered in accordance with the terms and conditions as set forth in Annex A entitled "Program Description", and Annex B entitled

del Programa", y el Anexo B intitulado "Disposiciones Generales" que han sido aceptadas por su organización.

Tenga la amabilidad de firmar el original y siete (7) copias de esca carta como muestra de su aceptación bajo las cuales se le han concedido estos fondos.

Tenga la amabilidad de firmar el original y siete copias de la Aceptación de Cumplimiento adjunta a esta carta, como muestra de su aceptación a las condiciones bajo las cuales se le han concedido estos fondos.

Favor devolver la Aceptación de Cumplimiento y un original y seis (6) copias de esta Donación a la Oficina de Préstamos de USAID/Nicaragua.

Atentamente,

Gerald R. Wein
Director Interino

"Standard Provisions" which have been agreed to by your organization.

Please sign the original and seven (7) copies of this letter to acknowledge your acceptance of the conditions under which these funds have been granted.

Please sign the Statement of Assurance of Compliance enclosed herein, and the original and seven (7) copies of this letter to acknowledge your acceptance of the conditions under which these funds have been granted.

Please return the Statement of Compliance and one original and six (6) copies to this Grant to the Capital Development Office USAID/ Nicaragua.

Sincerely,

Roger Gamble
Charge d'Affaires, a.i.
Embajada de los Estados Unidos

Anexos:

A. Descripción del Programa
B. Provisiones Generales
C. Pago Adelantos Periódicos
D. Aceptación de Cumplimiento

Annexes:

A. Program Description
B. Standard Provisions
C. Payment Periodic Advance
D. Statement of Assurance of Compliance

ACEPTADO: INSTITUTO NICARAGUENSE DE DESARROLLO (INDE)

Por: Lic. William Baez S.

Título: Secretario Ejecutivo
Title: Executive Secretary

Lic. Haydée Acosta

Gerente EDUCREDITO
Manager EDUCREDITO

Fecha: Septiembre 30, 1981
Date: September 30, 1981

DATOS FISCALES

Consignación: 72-1111037

Asignación: 137-50-524-00-69-11

Número del Proyecto:	524-0188.I/ 524-0189.A
Financiamiento Previsto para vida del Proyecto 524-0188.I:	$ 500,000
Total Suma Previamente Convenida 524-0188.i:	$ 0
Financiamiento Previsto para vida del Proyecto 524-0189.A:	$ 500,000
Total Suma Previamente Convenida 524-0189.A:	$ 0
Total de este Convenio:	$1,000,000

FISCAL DATA

Appropriation: 72-1111037

Allotment: 137-50-524-00-69-11

Project Number:	524-0188.I/ 524-0189.A
Anticipated Total Life of Project Funding 524-0188.I:	$ 500,000
Total Previously Obligated 524-0188.i	$ 0
Anticipated Total Life of Project Funding 524-0189.A:	$ 500,000
Total Previously Obligated 524-0189.A:	0
Total this Agreement:	$1,000,000

ANEXO A

Descripción del Programa

A. Propósito de la Donación

Este convenio proporcionará US$1,000,000 para aumentar el número de nicaraguenses del sector privado con adiestramiento en los Estados Unidos a los niveles técnicos, administrativos y gerenciales. Este propósito se logrará mediante el establecimiento de un sistema funcional por el cual se va identificar, seleccionar y adiestrar a personas del sector privado en trabajos técnicos, administrativos y gerenciales.

B. Objetivos Específicos

La economía nicaraguense está involucrada en un programa de recuperación nacional después de los efectos devastadores de los disturbios civiles de 1978 y 1979. La recuperación económica requiere cantidades considerables de recursos financieros tanto nacionales como extranjeros, así como también de recursos humanos para reconstruir la capacidad de casi todos los sectores productivos.

EDUCREDITO, que es un programa educacional privado del Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE), proporciona ayuda financiera para educación tanto dentro del país como fuera de él. Bajo este proyecto, EDUCREDITO planea una expansión de sus actividades con financiamiento de la A.I.D. para dar adiestramiento a corto y largo plazo en los Estados Unidos. Para lograr este objetivo EDUCREDITO será reforzado mediante apoyo presupuestario, asistencia técnica y compras de algunos artículos.

ANNEX A

Program Description

A. Purpose of Grant

This agreement provides US$1,000,000 to increase the supply of U.S. trained private sector Nicaraguans at the technical and administrative/managerial levels. This purpose will be achieved by establishing a functional system which identifies, selects and trains technical and administrative/ managerial workers for the private sector.

B. Specific Objectives

The Nicaraguan economy is now engaged in a national recovery program from the devestating effects of the civil disturbance of 1978 and 1979. Economic recovery will require considerable amounts of domestic and foreign financial, human and other resources to rebuild capacity in virtually all productive sectors.

EDUCREDITO, a private educational program of the Nicaraguan Development Institute (INDE), provides financing for domestic and international education. Under this project, EDUCREDITO plans an A.I.D.-financed expansion of its operations to include both short and long-term training in the U.S. To assist in achieving this expansion, under the project, EDUCREDITO will be strengthened through the provision of budget support, technical assistance and commodities.

C. Actividades del Proyecto

Este proyecto proporcionará financiamientos para adiestramiento a corto y largo plazo y para el reforzamiento institucional de EDUCREDITO.

1. Adiestramiento a Largo Plazo

Bajo este Convenio US$444,000 se destinarán para financiar diez (10) becas académicas a nivel de maestría en los Estados Unidos, las que no excederán los dos años. Estos fondos se le proporcionarán a EDUCREDITO para sub-préstamos a individuos del sector privado de acuerdo a las políticas y reglamentos de EDUCREDITO y conforme a una selección hecha por el Comité de Asesoría Técnica, tal como se describe en la Sección D de este Covenio. Además de los criterios normales en uso por EDUCREDITO para determinar la elegibilidad, se emplearán también los siguientes criterios en esta selección:

a. demostración de potencial de liderazgo;

b. capacidad para completar con éxito un programa avanzado en una universidad de los Estados Unidos en no más de dos años; y

c. actualmente empleado en el sector privado o que tiene seguridad razonable para ser empleado en el sector privado al término de su adiestramiento.

Para asegurarse el regreso del estudiante a Nicaragua después de un adiestramiento a largo plazo, el estudiante firmará con EDUCREDITO un contrato de préstamo que lo obligue a él o a ella a pagar el costo del

C. Project Activities

This project will provide financing for long-term training, short-term training and the institutional strengthening of EDUCREDITO.

1. Long-Term Training

Under this Agreement, $444,000, will be provided to finance ten (10) academic scholarships at the masters level in the U.S., not to exceed two years. These funds will be made available to EDUCREDITO for on-lending to private sector individuals pursuant to existing lending policies and regulations of EDUCREDITO and pursuant to selection by the Technical Advisory Committee as detailed in Section D of this Agreement. In addition to the normal criteria in use by EDUCREDITO in determining eligibility, the following criteria shall also be applied in determining selection:

a. demonstration of leadership potential;

b. capable of successfully completing an advanced program in a U.S. university in no more than two years; and

c. currently employed in the private sector and/or have reasonable assurances of private sector employment upon completion of training.

In order to ensure a student's return to Nicaragua after long-term training, the trainee will sign a standard EDUCREDITO loan contract which obligates him or her to repay the cost of the training received.

adiestramiento recibido. Hasta un noventa por ciento del préstamo le será perdonado en base a dos años de permanencia en Nicaragua por cada año de estudio. El restante diez por ciento del préstamo le será reembolsado a EDUCREDITO por el estudiante utilizando los términos corrientes de EDUCREDITO relativos a sus préstamos. El cumplimiento por parte del beneficiario de los términos del contrato se garantizará además, mediante el requisito de un fiador del contrato quien se hará responsable de todo el préstamo en caso de que el estudiante no cumpla con sus obligaciones.

Up to ninety percent of the loan will be forgiven on the basis of two years in Nicaragua for each year of study. The remaining ten percent of the loan will be repaid to EDUCREDITO by the student, utilizing EDUCREDITO's currently established lending policies and repayment terms. Compliance by the recipient with the terms of the loan contract will be further guranteed by the requirement of a loan contract co-signer (guarantor) who will be responsible for the entire amount of the loan should the trainee fail to meet his or her obligations.

2. Adiestramiento a Corto Plazo

Bajo este Convenio se proporcionará US$456,000 para financiar aproximadamente 117 meses-personas de adiestramiento a corto plazo en los Estados Unidos. Estos fondos se proporcionarán para otorgar financiamiento de adiestramiento a corto plazo, el cual incluirá, entre otras cosas, cursos cortos, seminarios, talleres-estudio, visitas de campo, internados, giras de estudio/observación, etc. Las verdaderas necesidades de adiestramiento, los individuos que van recibirlo y el adiestramiento mismo se determinarán conforme una selección hecha por el Comité de Asesoría Técnica, tal como se describe en la Sección D de este convenio.

2. Short-Term Training

Under the Agreement, $456,000 will be provided to finance approximately 117 person months of short-term training in the U.S. These funds will be made available to grant finance short-term training to include, inter alia, short courses, seminars, workshops, field and site visits, internships, study/observation tours, etc. The actual training needs, individuals to be trained and the training itself will be determined pursuant to selection by the Technical Advisory Committee as detailed in Section D of this Agreement.

Salvo aquello que se acuerde mutuamente entre la A.I.D. y el Donatario, se requerirá que el estudiante a corto plazo firme un acuerdo por el cual se obligará a él o ella a trabajar a su regreso a Nicaragua por un período de tiempo igual a por lo menos dos veces el valor monetario del adiestramiento recibido al compararlo con su salario. Cualquier estudiante que no cumpla con este acuerdo de regresar a su trabajo, tendrá la obligación de restituir los costos de su adiestramiento.

Unless mutually agreed upon by A.I.D. and the Grantee, the short-term trainee will be required to sign an agreement which will require him or her to work upon return to Nicaragua for a duration of time which equals at least twice the monetary value of the training received when compared to his or her salary. Any trainee who does not comply with the agreement to return to work will be required to make restitution covering all training costs.

3. Fortalecimiento de EDUCREDITO

Por este Convenio, se proporcionarán US$100,000 para financiar el fortalecimiento institucional de EDUCREDITO. EDUCREDITO recibirá apoyo presupuestario directo, asistencia técnica y algunos otros artículos para compensar el incremento de sus costos en la administración del programa, mejorar su eficiencia operativa y ayudar a su fortalecimiento institucional integral.

D. Implementación del Proyecto

1. Organización del Proyecto

El proyecto será implementado por el programa de EDUCREDITO y un Asesor Educacional, el que de aquí en adelante se denominará el "Agente". En la fase preliminar de la implementación se formará un Comité de Asesoría Técnica y se contratará al Agente estadounidense.

a. El Comité de Asesoría Técnica

(1) Propósito. El Comité formulará y establecerá políticas, seleccionará candidatos y servirá de enlace con la comunidad.

(2) Membrecía. Tendrá un representante permanente por EDUCREDITO, otro por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), y otro por la Misión de la A.I.D.; incluirá también al Agente estadounidense y a un representante no-permanente del sector privado.

b. El Agente Estadounidense

El papel del Agente será importante para asegurar el éxito del proyecto. Las responsabilidades del Agente incluirán:

3. Strengthening of EDUCREDITO

Under the Agreement, $100,000 will be provided to finance the institutional strengthening of EDUCREDITO. It will receive direct budgetary support to cover costs such as salaries, utilities, office materials, local travel, rent, etc., technical assistance and commodities to offset the costs of administering the program, to improve operational efficiency and to assist in its overall insitutional development.

D. Implementation Arrangements

1. Project Organization

The project will be implemented by the Grantee's EDUCREDITO program and a U.S. Educational Advisor, henceforth referred to as the U.S. "Agent". In the beginning stages of grant implementation, a Technical Advisory Committee will be formed and the U.S. Agent will be contracted.

a. Technical Advisory Committee

(1) Purpose. The Committee will establish policies, select candidates, and provide liason with the community.

(2) Membership. One permanent representative each from EDUCREDITO, Superior Council of Private Enterprise (COSEP), the A.I.D. Mission, the U.S. Agent, and one non-permanent member from the private sector at large.

b. U.S. Agent

The role of the Agent will be important in ensuring success of the project. The Agent's responsibilities will include:

(1) Asistir en la selección de los estudiantes;

(2) administrar el TOEFL, SAT, GRE y las otras pruebas y exámenes;

(3) colocar a los estudiantes en los Estados Unidos;

(4) obtener las dispensas académicas necesarias y otros beneficios para los beneficiarios de las becas;

(5) conocer, orientar y supervisar al estudiante durante su estadía en los Estados Unidos; y

(6) informar a la A.I.D. y a EDUCREDITO sobre el progreso y los problemas de cada estudiante.

2. Búsqueda y Selección de Candidatos

El Comité de Asesoría Técnica se encargará de elaborar un cuestionario/encuesta para identificar las necesidades que en materia de adiestramiento exista en el sector privado, y para identificar también a las personas que van a recibir el adiestramiento. El cuestionario contendrá la información siguiente:

a. Nombre de la empresa
b. tipo de empresa y dirección
c. producto o servicio
d. adiestramiento crítico que necesite la empresa
e. sugerencias relativas al contenido del adiestramiento (v. gr. cursos, grupos, etc.)
f. los nombrados para recibir el adiestramiento
g. disponibilidad de los nombrados
h. bio-data de los candidatos
i. uso que piensa darle la empresa al estudiante a su regreso, y

(1) assisting in the student selection process;

(2) administering TOEFL, SAT, GRE and other tests;

(3) placing trainees in the U.S.;

(4) obtaining tuition waivers and other benefits for scholarship recipients;

(5) meeting, orienting and supervising the trainee during his or her stay in the U.S.; and

(6) reporting to A.I.D. and EDUCREDITO on the progress and problems of each trainee.

2. Survey and Selection of Candidates

The Technical Advisory Committee will undertake the development of a survey/questionaire to identify private sector training needs and the individuals to be trained. This will include such information as:

a. name of enterprise;
b. type of enterprise and address;
c. product or service;
d. critical training needs of enterprise;
e. suggestions on training content (e.g. courses, groups, etc.);
f. nominees for training;
g. nominees' availability;
h. bio-data of candidate;
i. enterprise's planned use of trainee upon return, and
j. enterprise's capability of partially funding training costs.

j. capacidad de la empresa para financiar parte de los costos de adiestramiento.

La encuesta la llevará a cabo el Donatario conjuntamente con el COSEP. El Comité de Asesoría Técnica revisará y analizará los resultados de la encuesta, rechazará cualquier clase de adiestramiento que no corresponda al alcance del proyecto, y establecerá una lista tentativa de selección. Los criterios para esta lista incluirán:

(1) la importancia del adiestramiento para las necesidades del desarrollo;
(2) el nivel de adiestramiento que se necesita;
(3) el impacto potencial sobre el sector privado;
(4) el potencial del candidato para asumir un papel de liderazgo en el país;
(5) la buena voluntad y el deseo del empleador para compartir costos con EDUCREDITO;
(6) el grado de certidumbre de que el estudiante será efectivamente empleado a su regreso; y
(7) la capacidad del candidato para recibir el adiestramiento, su historia de servicio y previos estudios y adiestramiento recibidos.

Después del Análisis hecho por el Comité de Asesoría Técnica, la lista tentativa será presentada al Agente estadounidense quien verificará si el adiestramiento especificado se puede obtener o puede ser elaborado en los Estados Unidos. En base a esta evaluación, el Comité de Asesoría Técnica seleccionará a los candidatos para el adiestramiento a largo y corto plazo. Conforme a la Sección E del Convenio esta lista se presentará entonces a USAID/Nicaragua.

The survey is to be carried out by the Grantee working in conjunction with COSEP. The Technical Advisory Committee will review the survey findings, reject any training needs not within the scope of the project, and establish a tentative selection list. Criteria for the list will include:

(1) the importance of the training to development needs;
(2) the level of training needed;
(3) potential impact on the private sector;
(4) the potential of the candidate to assume a leadership role in the country;
(5) the willingness of employer to share costs with EDUCREDITO;
(6) the degree of certainty that the trainee will be effectively employed upon returning; and
(7) the candidate's capacity for training, work record, and previous training received.

After review by the Technical Advisory Committee, the tentative list will be submitted to the U.S. Agent which will ascertain if the specified training is available or can be developed in the U.S. Based on this assessment, the Technical Advisory Committee will select candidates for long and short-term training. Pursuant to Section E of this Agreement this list will then be presented to USAID/Nicaragua.

3. Colocación, Adiestramiento efectivo, y campos de estudio

En base a la disponibilidad del estudiante, a la duración del adiestramiento deseado, a la disponibilidad de tal adiestramiento en los Estados Unidos, a los requerimientos de los empleadores y a otras consideraciones necesarias para cada caso, se arreglarán y elaborarán los correspondientes calendarios de adiestramiento. Conjuntamente con EDUCREDITO, el Agente estadounidense tendrá la responsabilidad de la orientación, colocación, logística del adiestramiento, seguimiento y vigilancia del adiestramiento, entrevistas finales y provisión contínua de información a EDUCREDITO sobre medios y maneras de mejorar el proyecto. La determinación inicial del tipo y campo de estudio se hará en base a la encuesta.

3. Placement, actual training, and fields of study.

Based on trainee availability, desired length of training, training availability in the United States, requests from employers and other considerations for each case; training schedules will be arranged. In conjunction with EDUCREDITO, the U.S. Agent will be responsible for orientation, placement, training logistics, monitoring, exit interviews, and providing continual feed-back to EDUCREDITO on ways to improve the project. The initial determination of the type and field of study will be established through the survey.

4. Compras

a. Todos los bienes y servicios a ser financiados bajo este proyecto con moneda extranjera, serán comprados por la A.I.D..

b. Todos los bienes y servicios a ser financiados con moneda local serán comprados por el Donatario. Al hacer estas compras, el Donatario estará sujeto a las provisiones pertinentes del Anexo B. El Dona- tario pagará por su cuenta los impuestos locales relacionados con estas compras con otros fondos que no sean provistos por esta Donación.

c. La A.I.D. contratará y pagará directamente la contratación del Agente estadounidense, en base a una solicitud por escrito del Donatario y a la presentación de la documentación apropiada, según lo

4. Procurement

a. All goods and/or services to be financed under the project with foreign exchange will be procured by A.I.D.

b. All goods and/or services to be financed with local currency will be procured by the Grantee. In carrying out this procurement, the Grantee shall be subject to the relevant standard provisions of Annex B. The Grantee shall be responsible for any local taxes related to such procurement with funds other than those provided by this Grant.

c. A.I.D. will make disbursements directly to the U.S. Agent based on the Grantee's written request and upon presentation of appropriate documentation as required by the USAID/Nicaragua Controller

requiere el Contralor USAID/Nicaragua en correspondencia separada. El Donatario mantendrá registros por espacio de seis años después del desembolso final de los fondos del proyecto para propósitos de auditoría y análisis de la A.I.D.

under separate correspondence. The Grantee will maintain records for six years after final disbursement of project funds for A.I.D.'s audit and review.

E. Estipulaciones Especiales

1. Condiciones Precedentes a los Desembolsos en Apoyo a EDUCREDITO

A menos que las partes convengan lo contrario por escrito, previamente a cualquier desembolso o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo este Convenio en apoyo de EDUCREDITO, el Donatario suministrará a las Partes, en forma y contenido satisfactorios a la A.I.D., evidencia de que el Comité de Asesoría Técnica ha sido establecido y está funcionando según lo previsto en la Sección D de este Convenio.

2. Condición Precedente a los Desembolsos por Adiestramiento

A menos que las partes convengan lo contrario por escrito, previamente a cualquier desembolso o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo este Convenio para propósitos de adiestramiento, el Donatario suministrará a las Partes, en forma y contenido satisfactorios a la A.I.D., un plan detallado de implementación por etapas y una lista inicial de los cursos de adiestramiento y de los candidatos presentados para el primer año de ejecución del proyecto.

3. Condiciones

Salvo si la A.I.D. conviene lo contrario por escrito, el Donatario se compromete a:

E. Special Provisions

1. Condition Precedent to Disbursement for Support to EDUCREDITO

Prior to disbursement under the Grant or to the issuance by A.I.D. of documentation pursuant to which disbursement will be made for under the Agreement, for support to EDUCREDITO, Grantee will, except as the Parties may otherwise agree in writing, furnish to AID, in form and substance satisfactory to A.I.D., evidence that the Technical Advisory Committee has been established and is functioning pursuant to Section D of this Agreement.

2. Condition Precedent to Disbursement for Training

Prior under the Grant disbursement, or to the issuance by A.I.D. of any documentation pursuant to which disbursement will be made for tranining, Grantee will, except as the Parties may otherwise agree in writing, furnish to A.I.D., in form and substance satisfactory to A.I.D., a detailed time-phased implementation plan and budget and the initial list of training courses and presented candidates for the first year of the project.

3. Covenants

Except as AID shall otherwise agree in writing, Grantee covenants that:

a. que utilizará sus propias políticas y procedimientos normales de préstamo para llevar a cabo el proyecto de adiestramiento financiado mediante préstamos;

b. que utilizará todos los recursos de la A.I.D. proporcionados bajo este proyecto como apoyo institucional para cubrir los gastos de operación, y que cualquier fondo de A.I.D. restante será utilizado para financiar adiestramiento adicional a corto y largo plazo en los Estados Unidos;

c. que en la máxima medida posible continuará solicitando del sector privado ayuda financiera como medio de alcanzar su objetivo de autosuficiencia; y

d. que al completarse la asistencia técnica bajo este proyecto suministrará a la A.I.D., en forma y contenido satisfactorios a la A.I.D., un plan a largo plazo delineando la manera como piensa lograr la autosuficiencia, cuyo plan será revisado y mejorado durante la vida del proyecto en fechas mutuamente acordadas por la AID y el Donatario.

e. EDUCREDITO presentará trimestralmente un informe de progreso a partir del segundo trimestre de la ejecución del proyecto, que detallará el desarrollo de la ejecución del proyecto, incluyendo asistencia técnica y actividades de entrenamiento emprendidas, así como la compra de bienes relacionados con la ejecución del proyecto.

f. Se mantendrán cuentas separadas durante la vida del proyecto, detallando los gastos bajo esta donación.

a. It will utilize its normal lending policies and procedures in carrying out loan-financed training under the project;

b. it will utilize all A.I.D. resources provided to it under this project for institutional support to finance operating expenses, technical assistance, commodities and any remaining A.I.D. funds shall be utilized to finance additional short and long- term training in the U.S.;

c. it will, to the maximum extent possible, continue to solicit private sector financial support as a means of reaching its objective of self-sufficiency; and

d. upon completion of the technical assistance under the project, it will furnish to A.I.D. in form and substance satisfactory to A.I.D. a long-term plan outlining how it intends to achieve self-sufficiency, which plan shall be revised and updated during the life of the project at dates mutually agreed upon by AID and Grantee.

e. Grantee will submit a quarterly progress report, beginning the second quarter after executing the project, detailing progress in implementing the project, including technical assistance and training activities undertaken and any procurement of commodities related to project implementation.

f. It will maintain separate accounts during the life of the project detailing expenditures under this grant.

4. Fuente y Origen de Bienes y Servicios

Todos los bienes y servicios, excepto los embarques marítimos, financiados por la A.I.D. bajo este proyecto, tendrán su fuente y orígen en países que son miembros del Mercado Común Centroamericano o en los Estados Unidos, salvo en los casos en que la A.I.D. acuerdo lo contrario por escrito. Los embarques marítimos financiados bajo este proyecto, excepto si la A.I.D. acuerda lo contrario por escrito, serán financiados solamente en barcos de bandera de los Estados Unidos.

F. Notificaciones

Cuando la A.I.D. haya determinado que las condiciones precedentes descritas en la Sección E han sido satisfechas, lo notificará prontamente al Donatario mediante Carta de Ejecución.

G. Fechas Terminales para las Condiciones Precedentes

Si las condiciones precedentes especificadas en la Sección E no han sido satisfechas dentro de los ciento veinte (120) días después de la firma de este Convenio, o a una fecha posterior acordada por la A.I.D. por escrito, la A.I.D., a su opción, dará por terminado este Convenio mediante comunicación escrita al Donatario.

H. Título de la Propiedad

El título de propiedad de los bienes comprados con fondos provenientes de este Convenio descansará en el Donatario, pero sujeto a la condición de que uso de estos bienes para el propósito autorizado del proyecto y por el tiempo que se necesiten.

4. Source and Origin of Goods and Services

All goods and services, except for ocean shipping, financed by AID under the project shall have their source and origin in countries which are members of the Central American Common Market or in the U.S., except as A.I.D. may otherwise agree in writing. Ocean shipping financed by A.I.D. under the project shall, except as A.I.D. may otherwise agree in writing, be financed only on flag vessels of the United States.

F. Notification

When A.I.D.has determined that the conditions precedent in Section E above have been met, it will promptly notify the Grantee by Implementation Letter.

G. Terminal Dates for Conditions Precedent

If the conditions precedent specified in Section E above have not been met within one hundred and twenty (120) days from the date of this Agreement, or such later date as A.I.D. may otherwise agree to in writing, A.I.D. at its option, may terminate this Agreement by written notice to the Grantee.

H. Title to Property

Title to goods purchased with funds granted under this Agreement shall rest in the Grantee subject to the condition that the Grantee shall use these goods for the authorized purpose of the project, as long as they are needed.

I. Reformas y Adiciones a las Estipulaciones Generales

1. Las estipulaciones Generales adjuntas y que son parte de este Convenio como Anexo B se enmiendan suprimiendo los siguientes párrafos:

5. Tasas de Costos Generales Negociados que no sean los de las Instituciones Educacionales.

7. Pago-Adelanto Periódico.

8. Pago-Reembolso.

14. Título de Propiedad sobre y ciudo de la Propiedad (Gobierno de los Estados Unidos).

15. Título de Propiedad sobre, y cuido de la Propiedad.

2. Párrafo No. 11 Sección (C) "Fuente Geográfica y Orden de Preferencia" se suprime en su totalidad y se sustituye con el siguiente: (c) "Fuente Geográfica, excepto cuando específicamente lo haya aprobado u ordenado directamente y con antelación el Oficial de Donaciones de acuerdo al párrafo 15 (b), todos los otros bienes (v.gr. equipo, materiales y suministros) y servicios, cuyos costos hayan de ser reembolsados con fondos de esta Donación, y los cuales serán financiados con dólares de los Estados Unidos, habrán de tener como fuente y orígen, y venir embarcados de, solamente los Estados Unidos y los países miembros del Mercado Común Centroamericano".

3. De acuerdo a lo estipulado en el párrafo No. 30, la dirección del Donatario será la misma que se muestra en la página cubierta de este Convenio.

I. Alterations and Additions to Standard Provisions

1. The Standard Provisions attached to and made a part of this Agreement as Annex B are amended by deleting the following paragraphs:

5. Negotiated Overhead Rates other than Educational Institutions.

7. Payment-Periodic Advance.

8. Payment-Reimbursement

14. Title to, and care of Property (U.S. Government)

19. Title to, and care of Property (Cooperating Country Title)

2. Paragraph No. 11, Section (C) "Geographic Source and Order of Preference" is deleted in its entirety substituting the following in lieu thereof: (c) "Geographic Source, except as may be specifically approved or directed in advance by the Grant Officer under paragraph 15 (b), all other goods (e.g. equipment, materials, and supplies) and services, the cost of which are to be reimbursed under this Grant, and which will be financed with U.S. dollars, shall have their source and origin in and be shipped from only the U.S. and countries which are members of the Central America Common Market."

3. Pursuant to the provisions of paragraph No. 30, the Grantee's address shall be the Grantee's address as shown on the cover page of this Agreement.

4. La Estipulación General No. 7 intitutalada "Pago-Adelanto Periódico" forma parte de esta Donación como Anexo C.

J. Presupuesto Sumario

El siguiente presupuesto resume los insumos de la A.I.D. a serle proporcionados al Donatario durante el perído de implementación de este Convenio.

Cambios entre dos o más categorías de las cuatro mostradas más adelante no pueden hacerse sin la previa autorización de la A.I.D. El presupuesto aquí incluído puede ser aumentado, pero sujeto a la disponibilidad de fondos y al mutuo acuerdo de las Partes.

4. The attached Standard Provision No. 7 entitled "Payment-Periodic Advance" is made a part of this Grant as Attachment C.

J. Summary Budget

The following budget summarizes A.I.D. inputs to be provided to the Grantee during the implementation period of this Agreement.

Changes among and between the four funding categories shown below cannot be made without prior AID approval. The budget included herein may be increased subject to the availability of funds and the mutual agreement of the Parties.

P R E S U P U E S T O

B U D G E T

I.	Adiestramiento a Largo Plazo Long-Term Training	Sub Total	$ 444,000
II.	Adiestramiento a Corto Plazo Short-Term Training	Sub Total	$ 456,000
III.	Compra de Equipo Procurement		
	A. 1 Archivo de Seguridad A. 1 File Cabinet		$ 550
	B. 2 Máquinas de escribir B. 2 Typewriters		$ 2,000
	C. 2 Mesas de metal para máquinas de escribir C. 2 Metal typewriter tables		$ 300
	D. 1 Calculadora D. 1 Calculator		$ 300
	E. 4 libreras E. 4 Bookcases		$ 2,300
	F. 1 Mesa para estudiantes F. 1 Library table		$ 550
	G. Varios libros para biblioteca G. Various library books		$ 1,000
		Sub Total	$ 7,000
IV.	Asistencia Técnica Technical Assistance		
	A. Mejoramiento de Trabajo de Gerencia A. Management Improvement		$ 6,000
	B. Mejoramiento del Programa de Crédito Educacional B. Improvement of Educational Credit Program		$ 6,000
		Sub Total	$ 12,000
V.	Apoyo al Presupuesto Budget Support	Sub Total	$ 81,000
		Total	$1,000,000